



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2021-MDA/A

Asunción, 17 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El Informe N°083- 2021 – MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Comité Electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo periodo 2021-2023 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de San Miguel de Matarita, del Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que mediante el **Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, por lo expuesto el **Sr. JOSÉ ALEJANDRO VIGO LEYVA**, presidente del comité electoral, solicita reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) **del Centro Poblado Rural de San Miguel de Matarita del Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca**", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Miguel de Matarita, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dicha Localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, desde el periodo 20 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	GRACIANO JESÚS OCAS TRIGOSO	X		80628986
Tesorero/a	TEODORO ESCALANTE MUÑOS	X		26677540
Secretario/a	ANTOLÍN CALIXTO GUTIÉRREZ SAAVEDRA	X		26640638
Vocal 1	MARÍA ERLINDA CADENILLAS GUTIÉRREZ		X	26698957
Vocal 2	SANTOS RAMONA DÍAZ CHÁVEZ		X	26641392

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo tres (03) años, desde el 23 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI
-------	---------------------	------	-----

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		H	M	
El/La Fiscal	HIRMA LASTEÑA VIGO MUÑOZ		X	44364768

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **San Miguel de Matarita, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Atentamente;

LAVO/ /dpmv
Cc. Archivo
G.M
A.T.M.
A.J.
Interesados

MUNICIPALIDAD D.STRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 18/08/21 Hora 14:12

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° 2 Folios 09

Fecha 18/08/21 Hora 14:52 pm

RECIBIDO 19 AGO 2021



 Hugo Javier Cotrina Mendoza
Área Técnica Municipal